

07 MAY 2013



Municipalidad de San Carlos de

Bariloche

PROYECTO DE ORDENANZA N° CM- 2013

330 - 13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICAR NUEVO ORGANIGRAMA POLÍTICO EJECUTIVO MUNICIPAL, MISIONES Y FUNCIONES.

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza N° 2275 -CM-2011.
Ordenanza N° 2379 -CM-2013.
Ordenanza N° 2383 – CM-2013.

FUNDAMENTOS

Dada la modificación del Organigrama Político se debe Crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana con sus Misiones y Funciones:

Asistir a la Intendencia Municipal en la planificación y fijación de políticas en materia de Seguridad Ciudadana , coordinando su ejecución con las autoridades provinciales y nacionales.

Evaluar la implementación de la política de seguridad provincial y del funcionamiento de las fuerzas policiales y de seguridad en el ejido municipal.

Proponer acciones organizativas y operativas de las fuerzas policiales, y otras fuerzas nacionales, el sistema de defensa civil y la actividad de las agencias de seguridad privada.

Articular la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de seguridad con otras dependencias del gobierno municipal, generando estrategias de protección y prevención.

Proponer la ejecución de planes, seguridad asentadas en el ejido municipal, para un efectivo desarrollo de estrategias de protección comunitaria.

Firmar convenios de cooperación con fuerzas de seguridad provinciales y nacionales.

Propiciar la suscripción de convenios de colaboración con universidades, organismos, instituciones y cualquier otra entidad, a los efectos de realizar programas de investigación, difusión y capacitación en materia de seguridad con inclusión social.

Gestionar la adquisición de elementos de logística que brinden información rápida y eficiente para la prevención del delito, protección de las personas y sus bienes.

Por todo lo expuesto, en virtud de la realidad social y necesidades, se considera conveniente la Creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente de Intendencia.

Que parte de la modificación anteriormente mencionada, se debe Crear la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con sus Misiones y Funciones:

Analizar y diagnosticar los requerimientos urbanísticos en relación al tránsito de pasajeros y al transporte urbano.

Coordinar y supervisar la aplicación de normativa vigente en materia de tránsito y transporte.

Elaborar un planeamiento estratégico respecto al flujo vehicular en forma coordinada con el área de Desarrollo Estratégico.

Coordinar y articular acciones con áreas de tránsito y transporte de otros municipios y organismos

"2013, Año del 30° aniversario de la recuperación de la Democracia"

Centro Cívico, San Carlos de Bariloche | 0294 4422776 | secprivada@bariloche.gov.ar | www.bariloche.gov.ar

ARIEL SILVIO COMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

nacionales y provinciales.

Determinar la incorporación de nuevas tecnologías apropiadas para el control y ordenamiento del tránsito vehicular.

Controlar el otorgamiento y renovación de todos los permisos, autorizaciones y habilitaciones que promueva el área a su cargo.

Determinar las necesidades y proyectar la señalización vial, supervisando su confección y/o colocación.

Articular y promover la ejecución y seguimiento de políticas destinadas a generar conciencia y buenas conductas viales a través de la prevención e instrumentación de actividades destinadas a reducir la siniestralidad del tránsito en el ejido municipal.

Programar la Educación Vial de la población escolar y adulta en general y controlar su aplicación.

Elaborar proyectos para la consideración del Ejecutivo, acerca del ordenamiento vehicular, normas para los prestatarios de Servicios Públicos y Privados de pasajeros y Automovilistas particulares.

Propiciar la implementación de controles municipales con la colaboración policial para prevenir y evitar siniestros de tránsito provocados por consumo de bebidas alcohólicas.

Por todo lo expuesto, se considera conveniente la Creación de la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal.

AUTORA: Intendenta Municipal Interina, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADOR: Secretario de Hacienda, Sr. Ariel Gomis.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) CREAR: La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art.2º) Se establece que las Misiones y Funciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de San Carlos de Bariloche serán las siguientes:

Asistir a la Intendenta Municipal en la planificación y fijación de políticas en materia de Seguridad Ciudadana, coordinando su ejecución con las autoridades provinciales y nacionales.

Evaluar la implementación de la política de seguridad provincial y del funcionamiento de las fuerzas policiales y de seguridad en el ejido municipal.

Proponer acciones organizativas y operativas de las fuerzas policiales, y otras fuerzas nacionales, el sistema de defensa civil y la actividad de las agencias de seguridad privada.

Articular la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de seguridad con otras dependencias del gobierno municipal, generando estrategias de protección y prevención.

Proponer la ejecución de planes, seguridad asentadas en el ejido municipal, para un efectivo desarrollo de estrategias de protección comunitaria.

Firmar convenios de cooperación con fuerzas de seguridad provinciales y nacionales.

Propiciar la suscripción de convenios de colaboración con universidades, organismos, instituciones y cualquier otra entidad, a los efectos de realizar programas de investigación, difusión y capacitación

"2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"

en materia de seguridad con inclusión social.

Gestionar la adquisición de elementos de logística que brinden información rápida y eficiente para la prevención del delito, protección de las personas y sus bienes.

Secretaría dependiente de Intendencia Municipal.

Art.3º) CREAR: La Subsecretaría de Tránsito y Transporte:

Analizar y diagnosticar los requerimientos urbanísticos en relación al tránsito de pasajeros y al transporte urbano.

Coordinar y supervisar la aplicación de normativa vigente en materia de tránsito y transporte.

Elaborar un planeamiento estratégico respecto al flujo vehicular en forma coordinada con el área de Desarrollo Estratégico.

Coordinar y articular acciones con áreas de tránsito y transporte de otros municipios y organismos nacionales y provinciales.

Determinar la incorporación de nuevas tecnologías apropiadas para el control y ordenamiento del tránsito vehicular.

Controlar el otorgamiento y renovación de todos los permisos, autorizaciones y habilitaciones que promueva el área a su cargo.

Determinar las necesidades y proyectar la señalización vial, supervisando su confección y/o colocación.

Articular y promover la ejecución y seguimiento de políticas destinadas a generar conciencia y buenas conductas viales a través de la prevención e instrumentación de actividades destinadas a reducir la siniestralidad del tránsito en el ejido municipal.

Programar la Educación Vial de la población escolar y adulta en general y controlar su aplicación.

Elaborar proyectos para la consideración del Ejecutivo, acerca del ordenamiento vehicular, normas para los prestatarios de Servicios Públicos y Privados de pasajeros y Automovilistas particulares.

Propiciar la implementación de controles municipales con la colaboración policial para prevenir y evitar siniestros de tránsito provocados por consumo de bebidas alcohólicas.

Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal.

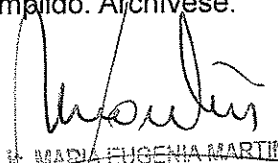
Art.4º) Se establece que las Misiones y Funciones de la Subsecretaría de Transporte serán las siguientes:

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación

Art. 5º) Se modifica la Ordenanza Nº 2383 -CM-2013.

Art.6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido. Archívese.

ARIEL SILVIO GOMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


LIDIA MARÍA EUGENIA MARTINI
Intendente Interina
San Carlos de Bariloche

"2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"